	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA: 1 DE 16
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 14/02/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
Responsable del área solicitante:	CARLOS JOSE MORA PACHECO
Correo Electrónico Institucional:	logística@correo.unicordoba.edu.co ; carlosmora@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" establece como uno de sus componentes estratégicos la Modernización Administrativa y Buen Gobierno.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba, para prestar el servicio público de educación y el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, extensión e investigación requiere contratar el servicio de transporte terrestre externo para dar cumplimiento con la programación de prácticas académicas establecidas para cada una de las facultades, necesarias para la formación integral de nuestros estudiantes, a través de visitas a diferentes sitios dentro y fuera del departamento, donde se podrán llevar a cabo aplicaciones y prácticas de los conocimientos adquiridos, con el fin de concentrar las labores de la institución en los fines misionales previstos.

En el servicio de Transporte de acuerdo con la Ley 336 de 1996, artículo 5 (...) Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto. Lo que necesariamente nos lleva a definir que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

A través de la expedición del Decreto 348 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó la modalidad del servicio especial de pasajeros para facilitar el fortalecimiento de las empresas, la eliminación de los trámites y la organización en la industria del transporte bajo la premisa fundamental de seguridad vial, buscando generar mayor calidad, control y seguridad en el transporte escolar, turístico, empresarial y de usuarios del servicio de salud.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad de Córdoba no es suficiente para dar cumplimiento a las actividades antes descritas, y atendiendo a los factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de transporte especializada en este servicio, razón por la cual se iniciará el Proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen especial para

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 16
	ESTUDIOS PREVIOS	

el servicio de transporte corresponde.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Universidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento con la programación de prácticas académicas establecidas para cada una de las facultades, necesarias para la formación integral de nuestros estudiantes y actividades administrativas de carácter institucional que requieran del servicio de transporte terrestre externo.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS

- Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de Lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del área competente previa coordinación del funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.
- Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer del combustible suficiente y necesario antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos
- Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica).
- Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de dos (2) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- Sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.
- El Contratista previo a la prestación del servicio, debe disponer del vehículo en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, así con todos los documentos del mismo en regla, requisitos estos que supervisará el funcionario responsable del servicio de transporte requerido.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- Disponer de la Tarjetas de operación vigente previo a cada servicio a prestar, que autoricen a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos deben contener la siguiente información: Datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide).
- Mantener vigentes las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
3 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

- El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la Universidad de Córdoba.
- Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.
- Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado).
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- El supervisor y el representante legal de la empresa coordinarán auditoría de segunda parte, la cual se enfoca en asuntos tales como: Actividades desarrolladas, cumplimiento de plazos, nivel cumplimiento de servicio y los compromisos de calidad, infraestructura tecnológica, experiencia y solvencia técnica de personas clave de la empresa, volumen de reclamaciones y los motivos de las mismas, etcétera; la cual podrá ser coordinada y realizada por el supervisor apoyado con la oficina de control interno y la oficina de calidad de la Universidad.

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS


- El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses, microbús, buseta, y/o campero con capacidades requeridas por la Universidad.
- Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios.
- Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes, docentes y administrativo, para el cumplimiento de los servicios requeridos en los horarios establecidos.
- El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 1 hora, dados los itinerarios de trabajo. El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 16
	ESTUDIOS PREVIOS	

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Servicio de transporte terrestre para personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad de Córdoba para dar cumplimiento a las practicas académicas establecidas por cada una de las facultades y de actividades administrativas de carácter Institucional.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL PRIMER y SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la Universidad de Córdoba sede Central y los Campus de Lorica y Berástegui, y donde la institución tenga la responsabilidad del servicio.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se ha tenido en cuenta el consumo histórico de estos servicios por la entidad.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000,00). El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los costos por recorrido la entidad, solicitó tres cotizaciones, tomando como referencia los precios de menor valor.

N°	DESTINO (RECORRIDO)	VALOR NETO (POR DIA Y POR VEHICULO)
1	AYAPEL (ZONA RURAL)	\$ 1.248.000
2	BERÁSTEGUI – PUEBLO NUEVO- BERÁSTEGUI	\$ 1.352.000
3	BERASTEGUI- PUEBLO NUEVO-PLANETA RICA-MONTERIA	\$ 1.456.000
4	BERÁSTEGUI- SAN PELAYO-BERÁSTEGUI	\$ 832.000
5	BERASTEGUI-MONTERIA-MONTERIA-BERASTEGUI	\$ 1.040.000
6	CALLE 41-CIRCUNVALAR-ESTACION-MONTERIA-SAN CARLOS-BERASTEGUI-MONTERIA-FINCAS ALEDAÑAS	\$ 1.352.000
7	CERETE – SAN JUAN DE URABÁ- CERETE	\$ 1.768.000
8	LORICA (ZONA RURAL)	\$ 1.248.000
9	LORICA -MONTERÍA- SAHAGÚN- MONTERÍA SEDE CENTRAL UNICOR - TIERRALTA- SAHAGÚN- LORICA- MONTERIA	\$ 2.600.000
10	LOS CORDOBAS (RURAL)	\$ 1.352.000
11	MONTELIBANO	\$ 1.664.000
12	MONTERÍA – AGUAS NEGRAS – MONTERÍA	\$ 1.040.000
13	MONTERÍA – ALTO MEDIO Y BAJO SINÚ- MONTERÍA	\$ 1.872.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
5 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

14	MONTERÍA – BOGOTÁ- MONTERÍA	\$ 4.160.000
15	MONTERÍA – BUENAVISTA- BELÉN- MONTERÍA	\$ 2.080.000
16	MONTERÍA - CALI- MONTERÍA	\$ 4.160.000
17	MONTERÍA – CAUCASIA – YARUMAL- LLANOS DE CUIVA – MONTELIBANO VÍA URE- MONTERÍA	\$ 3.224.000
18	MONTERÍA – CERETE- REGIÓN LA POZONA- CIÉNAGA DE ORO- REGIÓN RICO POBRE -MONTERÍA	\$ 1.040.000
19	MONTERÍA – CIÉNAGA DE ORO- CHINU- MONTERÍA	\$ 1.456.000
20	MONTERÍA - COTOCA- SAN ANTERO- CISPATA - MONTERÍA	\$ 1.664.000
21	MONTERÍA – COVEÑAS- MONTERÍA	\$ 1.560.000
22	MONTERIA – EL BAGRE- MONTERIA	\$ 3.120.000
23	MONTERÍA – LA DOCTRINA- MONTERÍA	\$ 1.560.000
24	MONTERÍA – LAS CRUCES – ARBOLETES – MONTERÍA	\$ 1.144.000
25	MONTERÍA – MEDELLÍN (RECORRIDO INTERNO, CALDAS ANTIOQUIA, REFUGIO ,UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA)–MONTERÍA	\$ 3.640.000
26	MONTERÍA – MEDELLÍN- MANIZALES- NEVADO DEL RUIZ-ARMENIA-NEIVA-TATACOA- IBAGUÉ- ARMERO- PEÑOL-MEDELLÍN-MONTERÍA	\$ 4.680.000
27	MONTERIA - MONTELIBANO- MONTELIBANO	\$ 1.664.000
28	MONTERÍA – PLANETA RICA- SAHAGÚN – LORICA – MOÑITOS BARRANQUILLA (PARQUE SALAMANCA) SANTA MARTA – PARQUE SIERRA NEVADA – SAN LORENZO – PARQUE TAYRONA- PLANETA RICA- SAHAGÚN – LORICA – MOÑITOS MONTERÍA	\$ 4.368.000
29	MONTERÍA - PLANETA RICA- SAHAGÚN - SAN JUAN NEPOMUCENO- CARTAGENA-TURBACO- CARTAGENA- SAN BASILIO DE PALENQUE- PLANETA RICA- SAHAGÚN - MONTERÍA	\$ 4.160.000
30	MONTERÍA – PUERTO COLOMBIA – BARRANQUILLA – MONTERÍA	\$ 3.744.000
31	MONTERÍA – PUNTA BOLÍVAR- MONTERÍA	\$ 1.456.000
32	MONTERÍA – SAHAGÚN- CARTAGENA – SAHAGÚN- MONTERÍA	\$ 3.640.000
33	MONTERÍA – SAN BASILIO DE PALENQUE- CARTAGENA- MONTERÍA	\$ 3.640.000
34	MONTERÍA – TIERRALTA –CASA BLANCA MONTERÍA	\$ 1.664.000
35	MONTERÍA – VÍA SINCELEJO – TOLÚ – SAN ONOFRE- EL VISO CTGA- VÍA LA CORDIALIDAD -BARRANQUILLA -ZOOLOGICO DE BARRANQUILLA- RETORNO IGUAL PERO ENTRANDO A ISLA BARÚ POR PASACABALLOS- MONTERÍA	\$ 4.160.000
36	MONTERÍA – VÍA TIERRALTA- SAN ISIDRO - MONTERÍA	\$ 1.352.000
37	MONTERÍA – ZONA URBANA Y RURAL –MONTERIA	\$ 832.000
38	MONTERÍA- APARTADO MONTERÍA	\$ 2.600.000
39	MONTERÍA- ARBOLETES – LAS PALOMAS- MONTERÍA	\$ 1.664.000
40	MONTERÍA- ARBOLETES- SAN JUAN DE URABÁ- MONTERÍA	\$ 1.872.000
41	MONTERÍA- AYAPEL- MONTERÍA	\$ 1.768.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
6 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

42	MONTERIA- BARRANQUILLA- RECORRIDOS INTERNOS – PUERTO COLOMBIA-MONTERIA	\$ 3.744.000
43	MONTERÍA- BERÁSTEGUI – SENA-BERÁSTEGUI	\$ 1.040.000
44	MONTERIA- BERASTEGUI- COLOMBOY- BERASTEGUI- MONTERIA	\$ 1.768.000
45	MONTERIA- BERASTEGUI- SAN ANTERO(CVS) - MONTERIA	\$ 1.560.000
46	MONTERÍA- BERÁSTEGUI- SAN CARLOS - BERÁSTEGUI	\$ 1.248.000
47	MONTERÍA- BERASTEGUI-SAHAGUN- BERASTEGUI-MONTERIA	\$ 1.456.000
48	MONTERÍA- BUENAVISTA CÓRDOBA- MONTERÍA	\$ 1.456.000
49	MONTERÍA- BUENAVISTA- FINCA BETANCI- MONTERÍA	\$ 1.456.000
50	MONTERÍA- BUENOS AIRES – LA MANTA- MONTERÍA	\$ 1.456.000
51	MONTERÍA- CAMPUS BERÁSTEGUI- ZOCRIADERO – SAN MARCOS - MONTERÍA	\$ 1.872.000
52	MONTERÍA- CARTAGENA –(RECORRIDO INTERNO- 2 DESPLAZAMIENTO – CIUDAD AMURALLADA) -MONTERÍA	\$ 3.640.000
53	MONTERÍA- CAUCASIA VALDIVIA-MONTERÍA	\$ 3.120.000
54	MONTERÍA- CAUCASIA-MONTERÍA	\$ 2.080.000
55	MONTERÍA- CERETE- VEREDA COROZAL- MONTERÍA	\$ 1.040.000
56	MONTERÍA- CERETE- LA YE- SAHAGÚN- PUEBLO NUEVO- PLANETA RICA- MONTERÍA	\$ 1.664.000
57	MONTERÍA- CERETE- SAN CARLOS – SAN PELAYO- MONTERÍA	\$ 1.248.000
58	MONTERÍA- CERETE- SAN PELAYO- MONTERÍA	\$ 1.040.000
59	MONTERÍA- CERROMATOSO- PTO.LIBERTADOR- MINA ALACRÁN- MONTERÍA	\$ 1.872.000
60	MONTERÍA- CHINU -MONTERÍA	\$ 1.456.000
61	MONTERIA- CIENAGA DE ORO - MONTERIA	\$ 1.040.000
62	MONTERIA- CIENAGA DE ORO- VEREDA- CERETE- MONTERIA	\$ 1.144.000
63	MONTERÍA- COLOSO- MONTERÍA	\$ 2.600.000
64	MONTERIA- CORDOBAS VEREDA GALILEA- MONTERIA	\$ 1.560.000
65	MONTERIA- CORR SAN ISIDRO- CARRIZAL- MONTERIA	\$ 1.456.000
66	MONTERÍA- COTORRA- MATEO GÓMEZ -MONTERÍA	\$ 1.144.000
67	MONTERÍA- COVEÑAS - MONTERÍA	\$ 1.560.000
68	MONTERÍA- CURUMANI AGUACHICA- GAMARRA- MORALES- AGUACHICA – OCAÑA- AGUACHICA -MONTERÍA	\$ 4.160.000
69	MONTERIA- EMBALSE DE URRRA - MONTERIA	\$ 1.664.000
70	MONTERÍA- ISLA TORTUGUILLA – PUERTO ESCONDIDO- MONTERÍA	\$ 1.560.000
71	MONTERÍA- LA POZONA- CIÉNAGA DE ORO- MONTERÍA	\$ 1.248.000
72	MONTERÍA- LA YE CAUCASIA- VALDIVIA- ALTO DE VENTANA – MONTERÍA	\$ 3.120.000
73	MONTERIA- LA YE- PLANETA RICA-MONTERIA	\$ 1.456.000
74	MONTERIA- LAS CRUCES – SANTA CLARA MONTERIA	\$ 1.040.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
7 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

75	MONTERÍA- LAS CRUCES- ARBOLETES - MONTERÍA	\$ 1.144.000
76	MONTERÍA- LOMA GRANDE – MONTERÍA	\$ 1.248.000
77	MONTERÍA- LORICA – CIÉNAGA DE ORO MONTERÍA	\$ 1.560.000
78	MONTERÍA- LORICA - LA DOCTRINA- QUEBRADA AMANSA GUAPO- COVEÑAS- MONTERÍA	\$ 2.080.000
79	MONTERÍA- LORICA -CARTAGENA- RECORRIDO INTERNO- MONTERÍA	\$ 3.640.000
80	MONTERÍA- LORICA MOMIL-CIÉNAGA GRANDE MOMIL- MONTERÍA	\$ 1.456.000
81	MONTERÍA- LORICA- MOÑITOS- SAN JUAN NEPOMUCENO-CARTAGENA- TURBACO- CARTAGENA- SAN BASILIO DE PALENQUE-LORICA – MOÑITOS- MONTERÍA	\$ 4.160.000
82	MONTERÍA- LORICA –SAN SEBASTIÁN -MOMIL-CIÉNAGA GRANDE MOMIL- MONTERÍA	\$ 1.560.000
83	MONTERÍA- LOS CÓRDOBAS- CGTO GALILEA- MONTERÍA	\$ 1.664.000
84	MONTERÍA- LOS CÓRDOBAS- SAN JUAN DE URABA-MONTERIA	\$ 1.872.000
85	MONTERÍA- LOS CÓRDOBAS VEREDAS Y CORREGIMIENTOS-MONTERÍA	\$ 1.664.000
86	MONTERÍA- LOS CÓRDOBAS-MONTERÍA	\$ 1.352.000
87	MONTERIA- LOS PALMITOS-- SUCRE - MONTERIA	\$ 1.872.000
88	MONTERÍA- MARÍA LA BAJA - MONTERÍA	\$ 3.120.000
89	MONTERÍA- MARÍA LA BAJA- CARTAGENA- REPELÓN- CARTAGENA- MARÍA LA BAJA – MONTERÍA	\$ 3.640.000
90	MONTERÍA- MARÍA LA BAJA- MONTERÍA	\$ 3.120.000
91	MONTERÍA- MEDELLÍN – SANTA ROSA - MONTERÍA	\$ 3.640.000
92	MONTERÍA- MEDELLÍN- CALI PEREIRA - MONTERÍA	\$ 3.952.000
93	MONTERÍA- MEDELLÍN- RIONEGRO-LA CEJA- MEDELLIN-MONTERIA	\$ 3.744.000
94	MONTERÍA- MEDELLÍN- RIONEGRO-LA DORADA- HONDA- BOGOTÁ- VILLAVICENCIO-GIRARDOT-MEDELLÍN- MONTERÍA	\$ 5.200.000
95	MONTERÍA- MEDELLÍN- SABANETA- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – MARINILLA- MONTERÍA	\$ 3.744.000
96	MONTERÍA- MOMIL- SAN ANTERO (CISPATA)-MONTERÍA	\$ 1.664.000
97	MONTERÍA- MOMIL-MONTERIA	\$ 1.456.000
98	MONTERÍA- MONTELIBANO – URRE- SANTA CLARA (TERRENO PESADO) - MONTERÍA	\$ 2.080.000
99	MONTERÍA- MOÑITOS- MONTERÍA	\$ 1.456.000
100	MONTERÍA- PELAYITO- MONTERÍA	\$ 1.040.000
101	MONTERÍA- PEREIRA-PEREIRA- CALI- CALI- YUMBO-PALMIRA-PALMIRA-BUGA- TULUÁ-LA UNIÓN- CARTAGO- PEREIRA-MEDELLÍN- MONTERÍA	\$ 4.680.000
102	MONTERÍA- PLANETA RICA - MONTERÍA	\$ 1.456.000
103	MONTERÍA- PLANETA RICA- SANTA ROSA DE OSOS – VEREDA PUNTAZUELA - MONTERÍA	\$ 3.120.000
104	MONTERÍA- PTA. BELLO- MONTERÍA	\$ 1.560.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
8 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

105	MONTERIA- PUNTA BOLIVAR - MONTERIA	\$ 1.456.000
106	MONTERÍA- RESERVA CORAZA – COLOSO SUCRE - MONTERÍA	\$ 2.600.000
107	MONTERÍA- RIOHACHA-VEREDA LOS PERICO- COLEGIO INDIGENA – CABO DE LA VELA – GEOPARQUE JEPIRRACHI- MONTERIA	\$ 4.368.000
108	MONTERÍA RURAL- SAN CARLOS - MONTERÍA	\$ 1.248.000
109	MONTERIA RURAL-AGUAS NEGRAS-EL FAROL-MONTERIA	\$ 936.000
110	MONTERÍA- SAHAGÚN- MONTERÍA	\$ 1.248.000
111	MONTERIA- SAHAGUN-BARRANQUILLA- PUERTO COLOMBIA- GALAPA- SAHAGUN-MONTERIA	\$ 3.744.000
112	MONTERIA- SAMPUES- VILLA SAN BENITO- MONTERIA	\$ 2.600.000
113	MONTERÍA- SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO -MONTERÍA	\$ 1.560.000
114	MONTERÍA- SAN ANTERO- MONTERÍA	\$ 1.456.000
115	MONTERÍA- SAN BASILIO DE PALENQUE- CARTAGENA- MONTERÍA	\$ 3.640.000
116	MONTERÍA –SAN BERNARDO DEL VIENTO - MONTERÍA	\$ 1.664.000
117	MONTERIA- SAN CARLOS-MONTERIA	\$ 1.040.000
118	MONTERÍA- SAN ISIDRO - MONTERÍA	\$ 1.040.000
119	MONTERÍA –SAN JUAN DE NEPOMUCENO- CARTAGENA- TURBACO- CARTAGENA-SAN BASILIO - MONTERÍA	\$ 4.160.000
120	MONTERÍA –SAN JUAN DE URABÁ-ZAPATA- MONTERÍA	\$ 1.872.000
121	MONTERÍA- SAN PELAYO- CARRILLO - MONTERÍA	\$ 1.248.000
122	MONTERIA- SAN SEBASTIÁN – TUCHIN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - MONTERÍA	\$ 1.664.000
123	MONTERÍA- SINCELEJO - MONTERÍA	\$ 1.768.000
124	MONTERÍA- STA. MARTA -PARQUE TAYRONA-PARQUE NATURAL- SAN LORENZO- STA.- MONTERÍA	\$ 4.368.000
125	MONTERÍA- TIERRALTA - MONTERÍA	\$ 1.664.000
126	MONTERÍA- TIERRALTA FRASQUILLO- VEREDA TUIS TUIS- MONTERÍA	\$ 1.768.000
127	MONTERIA- TOLUVIEJO- MONTERIA	\$ 1.872.000
128	MONTERIA- TUCHIN - MONTERIA	\$ 1.456.000
129	MONTERÍA- TURIPANA - CORPOICA – SAN ANTERO- MONTERÍA	\$ 1.560.000
130	MONTERÍA- URRÁ- MONTERÍA	\$ 1.560.000
131	MONTERÍA- VALLEDUPAR- BARRANCAS – GUAJIRA - MONTERÍA	\$ 4.680.000
132	MONTERÍA- VÍA SINCELEJO- MARÍA LA BAJA- VÍA CALAMAR- BARRANQUILLA- CARTAGENA- PASA CABALLO -ISLA BARÚ – TOLÚ COVEÑAS- LORICA MONTERÍA	\$ 3.952.000
133	MONTERÍA- YARUMAL -MONTERÍA	\$ 3.120.000
134	MONTERÍA- ZAMBRANO BOLIVAR-MONTERIA	\$ 3.120.000
135	MONTERÍA-(URBANO MONTERÍA) CVS-LORICA- CARRILLO-MONTERÍA	\$ 1.456.000
136	MONTERIA-ARBOLETES-MONTERIA	\$ 1.248.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
9 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

137	MONTERIA-ARNOLETES-SINCELEJITO-VIDRIAL-MONTERIA	\$ 1.872.000
138	MONTERIA-AYAPEL (RURAL) MONTERIA	\$ 1.248.000
139	MONTERIA-BERASTEGUI-CERETE-MONTERIA	\$ 1.040.000
140	MONTERIA-BERASTEGUI-PUEBLO NUEVO-MONTERIA	\$ 1.352.000
141	MONTERIA-BERASTEGUI-TIERRALTA- MONTERÍA	\$ 1.560.000
142	MONTERIA-BOCATINAJONES- MONTERIA	\$ 1.456.000
143	MONTERIA-BOGOTA-MONTERIA	\$ 4.680.000
144	MONTERÍA-BUENAVISTA-FINCA BENTACI- MONTERÍA	\$ 1.456.000
145	MONTERÍA-CAUCASIA-RECORRIDO INTERNO-MONTERÍA	\$ 2.288.000
146	MONTERÍA-CERROMATOSO-MONTERÍA	\$ 1.768.000
147	MONTERIA-CHIMA-MONTERIA	\$ 1.352.000
148	MONTERIA-CIENAGA DE ORO-SAN CARLOS-MONTERIA	\$ 1.040.000
149	MONTERÍA-COLOSO-SUCRE-MONTERÍA	\$ 2.080.000
150	MONTERÍA-COTOCA-LORICA-CISPATA-SAN ANTERO- MONTERÍA	\$ 1.664.000
151	MONTERÍA-EL CAMPANO MARGEN IZQUIERDA RIO SINÚ 20KM DESDE PUENTE NUEVO	\$ 832.000
152	MONTERIA-FINCA TAMESIS-MONTERIA	\$ 1.144.000
153	MONTERIA-GARZONES- CEIBAL - MONTERIA	\$ 1.144.000
154	MONTERIA-JARAQUIEL-MONTERIA	\$ 936.000
155	MONTERÍA-LA APARTADA - MONTERÍA	\$ 1.664.000
156	MONTERÍA-LA POZONA-CIENAGA DE ORO- MONTERÍA	\$ 1.248.000
157	MONTERIA-LA YE- PLANETA RICA-MONTERIA	\$ 1.456.000
158	MONTERÍA-LAS CRUCES- ARBOLETES-MONTERÍA	\$ 1.144.000
159	MONTERIA-LAS PALOMAS-BROQUELITOS-MONTERIA	\$ 1.664.000
160	MONTERIA-LORICA-CARTAGENA-CARTAGENA-MONTERIA	\$ 3.640.000
161	MONTERIA-LORICA-CGTO LOS GOMEZ - CGTOEL MOMIL-MONTERIA	\$ 1.560.000
162	MONTERIA-MATEO GOMEZ-MONTERIA	\$ 936.000
163	MONTERÍA-MEDELLÍN- BOGOTÁ- TUNJA- SOGAMOSO- VILLA DE LEIVA (LAGUNA DE TOTA)- NEMOCON (MINAS)- ZIPAQUIRA-BOGOTA-MEDELLIN - MONTERÍA	\$ 4.680.000
164	MONTERIA-MEDELLIN-RECORRIDOS INTERNOS-MONTERIA	\$ 3.744.000
165	MONTERÍA-MONTELIBANO-MONTERÍA-	\$ 1.664.000
166	MONTERIA-MOÑITOS-LORICA-MOÑITOS-MONTERIA	\$ 1.560.000
167	MONTERÍA-PLANETA RICA- MONTELIBANO-CARTAGENA PLANETA RICA- MONTELIBANO MONTERÍA	\$ 4.160.000
168	MONTERIA-PLANETA RICA- MONTERIA	\$ 1.456.000
169	MONTERIA-PLANETA RICA-MONTERIA-PLANETA RICA-MONTERIA	\$ 1.664.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
10 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

170	MONTERÍA-POZONA- CIÉNAGA DE ORO- LA DOCTRINA-MONTERÍA-	\$ 1.560.000
171	MONTERIA-PUEBLO NUEVO-MONTERIA	\$ 1.248.000
172	MONTERIA-PUERTO ESCONDIDO-MONTERIA	\$ 1.248.000
173	MONTERIA-PUERTO REY- ARBOLETES- MONTERIA – LORICA- CIENAGA CAIMERA EN COVEÑAS- TOLU-MONTERIA	\$ 1.768.000
174	MONTERIA-RIO PIEDRA-SANTA MARTA-TAIRONA-MONTERIA	\$ 4.160.000
175	MONTERÍA-RIOHACHA- VEREDA PERICO Y COLEGIO INDÍGENA- PARQUE GEO-JEPIRRACHI – CABO DE LA VELA–MONTERÍA	\$ 4.368.000
176	MONTERIA-SAHAGUN- MONTERÍA-	\$ 1.248.000
177	MONTERIA-SAN ANDRES DE SOTAVENTO-MONTERIA	\$ 1.560.000
178	MONTERIA-SAN ANTERO-ISLAS FUERTES-MONTERIA	\$ 1.560.000
179	MONTERÍA-SAN JUAN DE URABÁ-MONTERÍA	\$ 1.560.000
180	MONTERIA-SAN PELAYO-MONTERIA	\$ 1.040.000
181	MONTERIA-SANTA ISABEL- MONTERIA	\$ 1.352.000
182	MONTERIA-SINCELEJO-BETULIA-SINCELEJO-BQUILLA-CARTAGENA-MONTERIA	\$ 4.160.000
183	MONTERIA-SINCELEJO-CARMEN DE BOLIBAR-MONPOX-CARTAGENA-ISLA TIERRA BOMBA-CARTAGENA MONTERIA	\$ 3.640.000
184	MONTERIA-SINCELEJO-CARMEN DE BOLIBAR-MONPOX-CARTAGENA-ISLA TIERRA BOMBA-CARTAGENA MONTERIA	\$ 4.888.000
185	MONTERIA-TIERRALTA- MONTERÍA	\$ 1.664.000
186	MONTERIA-TOLU-MONTERIA	\$ 1.664.000
187	MONTERIA-TUCHIN-MONTERIA	\$ 1.456.000
188	MONTERIA-UNISUCRE-MONTERIA	\$ 1.664.000
189	PLANETA RICA- SAHAGUN-MONTERIA- MOÑITOS- SAN ANTERO- CISPATA- PLANETA RICA – SAHAGÚN-MONTERÍA-MOÑITOS	\$ 2.080.000
190	PLANETA RICA- MONTERÍA -TIERRALTA - URRRA - MONTERÍA	\$ 2.080.000
191	SALIDA BUCARAMANGA- FLORIDABLANCA- PIEDECUESTA- GIRÓN- BUCARAMANGA- CURITI- SAN GIL- BARICHARA-BUCARAMANGA- MONTERÍA	\$ 4.472.000

Los trayectos y recorridos pueden variar de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Córdoba


5. FUENTE DE LOS RECURSOS

RECURSOS NACION

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 11 DE 16
	ESTUDIOS PREVIOS	

equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, así como las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido “La prestación de servicios de transporte terrestre”, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

2. RESOLUCION QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.

El proponente debe anexar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

3. RESOLUCION QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Resolución que acredite la Capacidad transportadora según lo regulado en la Ley 336 de 1993, así: “un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional”.

El contratista deberá acreditar de manera individual o sumando si se presentare de forma asociativa la siguiente capacidad transportadora como mínimo, mediante documento expedido por el Ministerio.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
12 DE 16

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
BUS	5
MICROBUS	4
BUSETA	3

Este documento será subsanable.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual sobre la capacidad transportadora que exige el Gobierno según el Decreto 348 de 2015, para cubrir los riesgos responsabilidad Civil Contractual y extracontractual previstos en el artículo 25, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Este documento será subsanable.

5. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, revisado y ajustado.

Este documento será subsanable.

6. LISTADO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO, ESPECIAL

El OFERENTE debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, en la modalidad especial, donde debe describir: PLACA, MARCA, CLASE DE VEHICULO, CAPACIDAD DE PASAJEROS, MODELO.

El proponente debe acreditar mínimo 12 vehículos habilitados, los cuales deben cumplir con los requisitos de ley.

El proponente deberá anexar por cada vehículo ofrecido:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo que lo acredite como propietario de los mismos, esto es, a la empresa o a sus asociados. Igualmente, el oferente se encuentra obligado a anexar los respectivos contratos de administración de flota para cada uno de los vehículos, el cual no será necesario cuando la empresa sea propietaria del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación de cada vehículo que prestará el servicio de transporte objeto del presente proceso contractual expedida por el Ministerio de Transporte, a nombre de la empresa transportadora que presente la oferta contractual, en la cual se verificará la modalidad de servicio.
- Fotocopia del Seguro de responsabilidad civil extracontractual y contractual, Seguro Obligatorio y documento que acredite la tecno mecánica de cada vehículo que prestará el servicio de Transporte en atención a los presentes pliegos y relacionarlo en un listado anexo

La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.



7. LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes pliego de condiciones, que se encuentren vinculados directamente a la empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, hoja de vida, Licencia de Conducción y certificado de antecedentes judiciales. Mínimo 12 conductores.

La omisión de este documento será subsanable y la Universidad lo podrá solicitar dentro del plazo establecido en el cronograma para tales efectos.

8. PLANILLA UNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Oferente debe presentar la Planilla Única de Seguridad Social Integral, donde esté relacionado el personal con que cuenta la empresa, especialmente los conductores, y debe ser la pagada por el oferente en el mes anterior a la presente convocatoria.

La omisión de este documento será subsanable.

9. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Por razones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que requiere la Universidad, los proponentes deberán acreditar que cuentan con domicilio *principal, agencia o sucursal en la ciudad de Montería*, circunstancia que deberá ser acreditada con el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de uniones temporales o consorcios, uno de los integrantes deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Montería.

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
--	--	---	---



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
14 DE 16

ESTUDIOS PREVIOS

Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento Interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor Técnico	700
Factor Económico	300
TOTAL	1000 PUNTOS

1) FACTOR TECNICO (MAXIMO 700 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

EVALUACIÓN TÉCNICA (700 puntos)		
N°	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
1.	Vehículos adicionales	500 puntos
2.	Conductores adicionales	200 puntos

(*) Los puntos por el factor vehículos se asignarán de la siguiente manera:



Vehículos adicionales (máximo 500 puntos)

Concepto
El proponente que ofrezca bus adicional al habilitante se le otorgará 200 puntos por cada vehículo
El proponente que ofrezca microbús adicional al habilitante se le otorgará 100 puntos por cada vehículo

El puntaje máximo será de quinientos (500) puntos.

(**) Los puntos por los conductores adicionales se asignarán de la siguiente manera:

Conductores adicionales (200 puntos)

Concepto	Puntaje
El proponente que ofrezca conductores adicionales a los habilitantes y que cumplan con los requisitos del numeral 7 del 6.1 criterios de verificación, se le otorgará 40 puntos por cada uno	200 Puntos

El puntaje máximo será de doscientos (200) puntos.

2) FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)

El proponente que ofrezca menor valor de los recorridos establecidos en el estudio previo se le otorgaran puntaje de la siguiente manera:

	PUNTOS
De 1 a 50 ítems (recorridos) con valor menor al establecido	75
De 51 a 100 ítems recorridos) con valor menor al establecido	150
De 101 a 150 ítems (recorridos) con valor menor al establecido	225
De más de 151 ítems (recorridos) con valor menor al establecido	300


NOTA: Para obtener los puntos se deben tener en cuenta que el descuento mínimo debe ser del 2% sobre el valor de cada recorrido

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al listado suministrado por la Universidad en el formato dispuesto para tal fin y sin variar el orden de los recorridos, la oferta deberá contener todos y cada uno de los ítem establecidos.

La propuesta que no se presente bajo estas condiciones será rechazada. Para comparar las propuestas, el proponente deberá entregar el archivo en Excel completamente diligenciado según el Anexo y adjuntar el medio magnético; la no presentación del mismo en el momento del cierre de la convocatoria generará rechazo de la oferta.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 16 DE 16
	ESTUDIOS PREVIOS	

ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Dirección de Apoyo Logístico de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

9. ANEXOS

- Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Jefe Dirección de Apoyo Logístico	CARLOS JOSE MORA PACHECO	ORIGINAL FIRMADO